

Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector de Integración Social

ACTA No.002 de 2018

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 21 de diciembre de 2018

HORA: 11:00

LUGAR: Piso 25 -Secretaría Distrital de Integración Social

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Johana Gámez Gómez	Profesional- Especializado	Secretaría Jurídica Distrital	x		Allegó el respectivo poder
Jennifer Bermúdez Dussán	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Integración Social	x		Integrante
Wilson Guzmán	Jefe Oficina Asesora Jurídica	IDIPRON	x		Integrante

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Angélica Gómez Torres	Asesor	Secretaría Distrital de Integración Social

Handwritten signature/initials

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Pablo Malagón	Contratista	Subdirección para la Aduldez -SDIS	x		
Andrea Vargas Marín	Asesora	Subsecretaria -SDIS	x		
Yolanda Suarez	Profesional Universitario	Subsecretaria -SDIS	x		
Sebastián Bitar	Asesor	Oficina Asesora Jurídica -SDIS	x		
Charles Jairo Chaves		Subdirección para la Aduldez	x		

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación orden del día.
3. Revisión de la Resolución 756 de 2017 de la Secretaría Distrital de Integración Social.
4. Instancias de Coordinación del Sector Integración Social.

DESARROLLO:**1. Verificación del quórum.**

Angélica Gómez Torres, secretaria técnica del comité, inició la sesión verificando el quórum y la asistencia de los invitados (ver anexo No. 1), y procedió con la lectura del orden del día.

2. Aprobación orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad, como fue anunciado arriba.

3. Resolución 756 de 2017

El doctor Charles Jairo Chaves, servidor de la Subdirección para la Aduldez de la Secretaría Distrital de Integración Social, tomó la palabra para saludar a los asistentes y explicar los inconvenientes de la implementación de la Resolución 756 de 2017 *"Por la cual se conforma y reglamenta el Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, al interior del Consejo Distrital de Política Social"*.

Así, que comenzó su intervención comentado que la Política Pública de Aduldez, como todas las políticas, tiene una instancia de coordinación y de participación enmarcada en el Consejo Distrital de Política Social y, adicionalmente, tiene una resolución que regula la instancia al interior de la Secretaría.

El doctor Chaves continuó explicando por medio de la Resolución 756 de 2017 se reglamentó el Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle que se estructuró en 6 mesas técnicas pequeñas que hacen todo el trabajo técnico de la política pública. A cada sector que hace parte del comité, se le entregó una mesa técnica y éste responde por lo que se desarrolle en esa mesa que le pertenece. Así, se estableció que la mesa técnica de Atención Integral de Salud es liderada por la Secretaría Distrital del Salud, la de Seguridad Humana y Convivencia Ciudadana es liderada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y, así sucesivamente.

Sin embargo, en esa resolución quedaron algunas imprecisiones como que la Mesa Técnica de Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social es liderada por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC, cuando el sector al que pertenece esa entidad es la que le corresponde liderar dicha mesa, que es la Secretaría Distrital de Gobierno.

Adicionalmente, cuando se empezó a desarrollar el Comité Operativo salieron a la luz otros asuntos que debían ser corregidos en la Resolución 756 de 2017, como la lista de integrantes a las mesas técnicas. Por su parte, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- cuestionó su inclusión en la mesa técnica de salud, la Secretaría de Seguridad y Convivencia solicitó que la Policía sea incluida, así como la inclusión de la Alta Consejería para las Víctimas y la exclusión de otras entidades.

En este sentido explicó el doctor Chaves que se requiere hacer modificaciones a dicha resolución e incluir un artículo sobre el quorum decisorio y deliberatorio. Adicionalmente, también señaló que debe tenerse en cuenta la solicitud por parte de la Secretaría Jurídica de que se haga una mesa accidental jurídica en el marco de la política pública porque hay muchas cuestiones normativas en el campo de esa política, que tiene que ver con sentencias de la corte, análisis normativo o en temas de sustancias psicoactivas y, que dicha mesa accidental sea desarrollada en este comité intersectorial.

La mesa técnica propuesta debe incluir temas de debate, proyectos de acuerdo o temas que puedan impactar a la política pública, positiva o negativamente y que se puedan reunir la Secretaría Jurídica y convocar a quienes sean necesarios para el análisis jurídico pertinente.

4. Instancias de Coordinación del Sector Integración Social.

La doctora Andrea Vargas Marín, asesora de despacho asignada a la Subsecretaría, tomó la palabra, para explicar que con ocasión de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, se remitió el acto administrativo por el cual se expiden los lineamientos para el funcionamiento de las instancias de coordinación. En ese sentido, añadió la doctora Vargas que a través de la subsecretaría que es la líder del proceso, se solicitó a las diferentes dependencias de la Secretaría la información en que instancias participaban tanto internas como externas y quien ejercía la presidencia y la secretaría técnica de cada comité.



Así, se consolidó la información y lo que se buscaba era verificar los reglamentos de cada instancia, la participación en estas por parte de la Secretaría y definir un inventario, con el fin de eliminar las instancias inactivas. De este trabajo se concluyó que se podía eliminar el comité intersectorial de primera infancia.

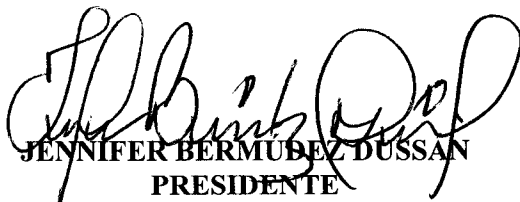
Por su parte, la doctora Yolanda Suarez, profesional de Subsecretaría intervino para explicar que en la Resolución 233 de 2018 ya mencionada, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor estandarizó los modelos de actas, reglamentos para las instancias y estableció que para cada una de estas debe haber una presidencia y secretaria técnica.

Finalmente, señaló la doctora Suarez que de la revisión de instancias de la Secretaría Distrital de Integración Social, esta hace parte de cinco (5) instancias en las cuales ejerce la presidencia y/o la secretaria técnica en el Distrito y participa en 62 instancias de coordinación.

5. Compromisos

	Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1	Propuesta de modificación de la Resolución 756 de 2017	Charles Javiro Chaves	SDIS	Primer semestre de 2019.
2	Decreto de Racionalización de Instancias	Yolanda Suarez	Subsecretaría SDIS	Primer Semestre 2019

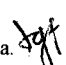
En constancia firman,


JENNIFER BERMÚDEZ DUSSAN
PRESIDENTE


ANGÉLICA GÓMEZ TORRES
SECRETARIA

Anexos:

1. Lista de firma de asistentes.

Proyectó: Angélica Gómez Torres. Asesor de Despacho. Oficina Asesora Jurídica. 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-BS-047

Versión: 0

Fecha: Memo Int 43805 - 23/08/2017

Página: 2 de 2

Tema: Comité Intersectorial de Coordinación Lugar: Pls 25 - SDIS Fecha y hora: 21 de diciembre 2018
Surfida

Item	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Entidad o Dependencia	Rol / Cargo	Correo institucional y/o personal	Teléfono y Ext. / fax	Firma
	Jhais Gamito	53015265	Secretaría Jurídica/Dirección	Prof. E. p	jproumorge@secreta.nogaduc.gov.co	Ext 1786	Jhais Gamito
	Pablo Malagón	1016008983	Subdirección para la Adulterz	Contadista	pmalagones@dis.gov.co	3205346851	Pablo M
	Wilson Garmendy	13705812	IDIPRON	jefe OAJ	wilsong@idipron.gov.co	3118814760	Wilson Garmendy
	Andrés Benjón	52340524	Subec	asesor	andres@sdio.gov.co	200003	Andrés Benjón
	Yolanda Sáenz	51552805	Subsecretaría	Prof. Univ	ysaenz@sdio.gov.co		Yolanda Sáenz
	Sebastian Estar A	1026257162	OAJ	Asesor	sebastian@sdio.gov.co	110002	Sebastian Estar A
	Temper Bernades	5221620	SDIS/OAJ	Uepa	temper@sdio.gov.co	110005	Temper Bernades

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

